



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2001 Año Jauretcheano”

## **DECRETO N° 1374/01**

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1518/01 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

Lincoln, 2 de agosto de 2001

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Convalidase en todas sus partes el convenio celebrado entre la ..... UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, representada por su Rector, Lic. Alberto Puchmuller, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, representada por el Señor Intendente Eduardo Donato Mango, asegurándose la concreción de la carrera Técnico Universitario en Secretariado Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el ..... “Boletín Oficial Municipal” Archívese.

DADA, en la Sala de Sesiones a los treinta días del mes de Julio del año dos mil uno.

LINCOLN, 31 de julio de 2001.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Bienestar Social, Contaduría, Tesorería y a ..... quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 2 de agosto de 2001



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2001 Año Jauretcheano”

## **DECRETO N° 1375/01**

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1519/01 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

Lincoln, 2 de agosto de 2001

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Convalidase en todas sus partes el convenio de Cooperación, celebrado entre ..... el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Pcia. de Buenos Aires, representado por su Secretaria Ejecutiva ANA MARIA GARELLI y la Casa de los Abuelos, representada por el Sr. Intendente Municipal Don EDUARDO DONATO MANGO, para el otorgamiento de becas con destino a la atención de personas ambos sexos de más de 60 años en la Casa de los Abuelos, año 2001.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el ..... “Boletín Oficial Municipal” Archívese.

DADA, en la Sala de Sesiones a los treinta días del mes de Julio del año dos mil uno.

LINCOLN, 31 de julio de 2001.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Bienestar Social, Contaduría, Tesorería y a ..... quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 2 de agosto de 2001

## **DECRETO Nº 1.394/01**

DISPONIENDO AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE LA  
ACEPTACION DE LETRAS DE TESORERIA Y/O BONOS DE CANCELACION DE  
OBLIGACIONES, EN CONCEPTO DE PAGO DE OBLIGACIONES CON EL  
MUNICIPIO.....

---

Lincoln, Agosto 14 de 2001

**VISTO:**

La Ley 12.727 elaborada por la Provincia de Buenos Aires adhiriéndose al Régimen Nacional establecido por Ley 25.344;

**y CONSIDERANDO:**

Que en la misma se contempla el pago parcial de haberes y otras retribuciones personales a los agentes de la Administración Provincial, como así también la cancelación de obligaciones con proveedores mediante Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones (Patacones) y/o Bonos de Cancelación de Obligaciones;

Que en virtud de estas disposiciones, a partir del mes de Agosto, cierta cantidad de contribuyentes de tasas, derechos, contribuciones, etc. serán poseedores de los mencionados títulos, siendo intención de este Municipio facilitar, a través de la aceptación de los mismos a su valor nominal, su utilización como medio de pago;

Que mientras se llevan a cabo las adecuaciones y reformas relacionadas a los distintos ámbitos municipales y hasta el dictado definitivo de un cuerpo legal aprobado por el Departamento Deliberativo que incorpore las medidas definitivas se hace indispensable tomar decisiones temporarias que permitan el cumplimiento de aquel objetivo ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese, Ad Referéndum del Concejo Deliberante, que los ----- tenedores de Patacones y/o Bonos de Cancelación de Obligaciones, podrán aplicarlos, a su valor nominal, al pago de obligaciones con el Municipio, incluyendo tasas, derechos, contribuciones y todo otro gravamen con sus respectivos accesorios.

**ARTICULO 2º:** Refrenda los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a la Secretarías de Bienestar Social, de Obras y ----- Servicios Públicos, de Promoción y Desarrollo y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. MANGO/PEREDO/GALINELLI.  
Lincoln, Agosto 14 de 2001.

**DECRETO Nº 1.396/01**

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL CHARLA SOBRE "BIOETICA,  
RELACION MEDICO-PACIENTE".-----**

Lincoln, Agosto 17 de 2001

VISTO:

La charla a cargo del Dr. Francisco Maglio, "Bioética, relación médico-paciente", que se llevará a cabo el próximo 22 de Agosto a las 19 hs., en la Sala Gral. San Martín del Concejo Deliberante;

y CONSIDERANDO:

Que el Comité de Bioética del Hospital Municipal de Lincoln, nos proyecta a un nivel superior para que la simple aplicación de la medicina no se convierta en un hecho meramente comercial o materialista científico, sino que aspire a situaciones más humanas que las que muchas veces y acostumbradamente percibimos en nuestra vida diaria;

Que el Dr. Francisco Maglio, doctor en medicina, filósofo y antropólogo, a cargo de la charla, es una persona de ejemplar experiencia en esta variante de la bioética y considerado una bellísima persona que desborda su capacidad humanística para tratar el tema mencionado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la charla a cargo del Dr. Francisco ----- Maglio, "Bioética, relación médico-paciente", que se llevará a cabo el próximo 22 de Agosto a las 19 hs., en la Sala Gral. San Martín del Concejo Deliberante.

**ARTICULO 2º:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará ----- a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a la Dirección de Salud, Contaduría, Tesorería, Of. ----- Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. MANGO/PEREDO.  
Lincoln, Agosto 17 de 2001.

## **DECRETO Nº 1.405/01**

**RECHAZANDO REVOCATORIA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO 148/93  
CONTRA DECRETO Nº 1.323/01.-----**

Lincoln, Agosto 22 de 2001

Visto:

La revocatoria interpuesta por el agente Malio César Buceta contra el Decreto 1323/01;

El dictamen de la Asesoría Jurídica, obrante a fojas 104/105 del Expte. Administrativo Nº 148/93; el cual se ratifica en un todo y se considera parte del presente Decreto;

y Considerando:

Que el recurrente solicita se revoque el Art. 3 del D. 1323/01; norma que determina su suspensión preventiva por sesenta (60) días, fundamentando su planteo en una particular interpretación de las palabras de la sentencia de la Suprema Corte (fs. 90), cuando ordena la "reincorporación" del agente: el Dr. Buceta tiene que volver a su puesto de trabajo. Dicha lectura no puede prosperar habida cuenta que la Corte dispuso la "reincorporación" del agente a efectos de que se realice un pronunciamiento definitivo. Ello está significando que renace la relación de empleo público, extinguida por Decreto de prescindibilidad y que fuera motivo de la demanda contencioso-administrativa e implica, lógicamente, que la Administración Municipal conserva la facultad sancionatoria y en virtud de ello es válido suspenderlo por sesenta (60) días corridos sin goce de haberes (Art. 9 inc. a), 79 y 80 de la Ley 11.757);

Que el recurrente plantea la prescripción de la facultad disciplinaria de la Administración Municipal atento "haber transcurrido en exceso los plazos establecidos en la legislación vigente (Art. 69, Ley 11.757)", planteo que se considera incorrecto, ya que el curso de la prescripción del poder disciplinario a que hace referencia el Art. 69 de la Ley 11.756, se suspende mientras exista una resolución pendiente en causa penal, conforme lo establece la norma reglamentaria del Art. 91 de la Ley 10.430 (t.o.Dto. 1869/96) y 108 de la Ley 11.757. A la fecha ello no ha sucedido, ya que dicha causa -caratulada como "Buceta, M. s/ Homicidio Culposo"- se inició en el Juzgado Penal de Transición del Dto. Judicial Junín, el cual se excusó y la derivó al Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. Atilia Susana Rinaldi, encontrándose en estado de sentencia;

Que debe denegarse la pretensión del recurrente de que se haga entrega de copia del presente sumario, ya que el mismo se encuentra en la etapa instructoria (Art. 75 Ley 11.757);

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

//..

..// Continuación Decreto N° 1.405/01

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Rechácese la revocatoria interpuesta contra el Decreto 1323/01, ----- siguiendo en consecuencia las actuaciones del sumario administrativo 148/93 su curso ordinario.

**ARTICULO 2º:** Deniéguese la provisión de fotocopias del presente sumario al ----- peticionante por las causas obrantes en los Considerandos del presente.

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Asesoría ----- Letrada y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. MANGO/PEREDO.  
Lincoln, Agosto 22 de 2001.



## **DECRETO N° 1410/01**

**APROBANDO Y ADJUDICANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE  
LA LICITACION PUBLICA N° 156/01.....**

Lincoln, 28 de agosto de 2001

VISTO:

El Decreto N° 1263/01, por el cual se dispuso el Llamado a la Licitación Pública N° 156/01, para otorgar la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura se hicieron presente con sus propuestas, el señor Carlos Eduardo Báez, que cotiza \$ 500 y el señor Alberto Horacio Alberca, cotizando \$ 650, para la prestación del servicio;

Que esta Municipalidad desestima la propuesta efectuada por el señor Carlos E. Báez, a pesar de ser la oferta más económica (\$ 500), teniendo en cuenta los siguientes motivos:

- a) el oferente no ha dado cumplimiento al ast. 4° inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones (falta de firma en todas sus fojas).
- b)

Que habiendo recibido por parte del Delegado Municipal, conformidad por el Servicio que presta actualmente el señor Alberca, el análisis correspondiente y teniendo en cuenta las referencias que cada oferente aporta en su formulario, que forma parte del legajo de la licitación, como Anexo I, a fs 18 y fs. 26 respectivamente, surge que el señor Alberca es de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase la Licitación Pública N° 156/01, dispuesta por Decreto N° ..... 1263/01, para otorgar la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Carlos Salas.

**ARTICULO 2°:** Adjudícase la misma al señor Alberto Horacio Alberca, en un todo de ..... acuerdo a las condiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y a la propuesta en la cual cotiza PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA(\$ 650), para la prestación del servicio, a partir del 1° de septiembre de 2001.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a ..... la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, ..... Delegación Carlos Salas y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 28 de agosto de 2001



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

“2001 Año Jauretcheano”